CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

LA OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Con fundamento en el Acuerdo N. 003 de Abril del 2013 – Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia y deroga Acuerdo N. 133 del 2000, Ley 388 de 1997.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a la revisión y ajuste del largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia, aprobado mediante el Acuerdo N. 003 del 18 de Abril de 2013; el predio identificado con **NPN 05591000100000004003700000000** y Matricula Inmobiliaria **N. 018-169928** y **coordenadas -74,634752°, 5,953452°,** Zona Rural del corregimiento de Estación Pita, Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia; presenta los siguientes usos del suelo: Protección para equipamientos **100%**, con las siguientes actividades:

PROTECCIÓN PARA EQUIPAMIENTOS 100%:

- USO DE SUELO SOCIAL OBLIGADO

USO PRINCIPAL: Uso social obligado
USOS COMPLEMENTARIOS: de servicios públicos.
USOS RESTRINGIDOS: Minero, comercio, servicios y agropecuario.
USOS PROHIBIDOS: Industrial.

CESIONES OBLIGATORIAS MÁXIMA POR HECTÁREA. Las cesiones obligatorias y densidades están determinadas de la siguiente manera:

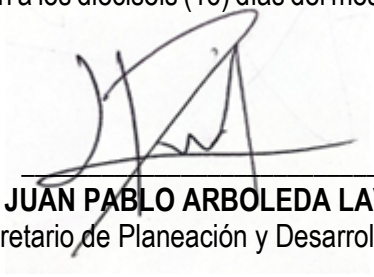
DENSIDAD (VIVIENDAS POR HECTAREA)

- **Zona de protección protección para equipamientos 100% de uso:** NO APLICA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EOT. ARTÍCULO 429. DE LAS VIGENCIA Y DEROGATORIAS. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 133 de 2000 y todas las normas que le sean contrarias, y adopta las siguientes vigencias: El corto plazo hasta el año 2015, el mediano plazo hasta el año 2019 y el largo plazo hasta el año 2023.*

PARÁGRAFO: *El presente Esquema de Ordenamiento Territorial podrá modificar su componente estructural sólo al vencimiento de la vigencia del largo plazo. No obstante, lo anterior, si al finalizar el largo plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial, seguirá vigente el ya adoptado.*

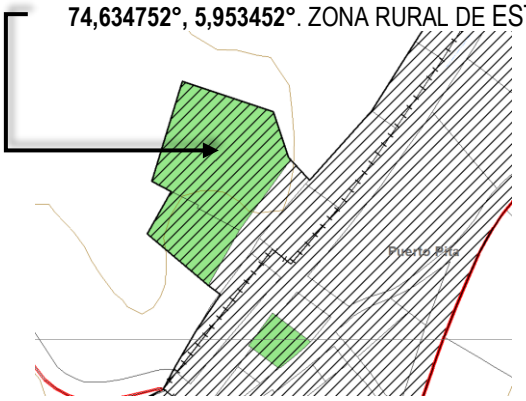
Se expide la presente certificación a los dieciséis (16) días del mes de Julio del 2026; para fines pertinentes.



JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó:	Elaboró:	Revisó:
Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Puerto Triunfo	**Arq. Angie Lorena Vargas Cadena** Control Urbano- S. Planeación y Dllo Territorial	**Ing. Juan Pablo Arboleda Laverde** Secretario de Planeación y Dllo. Territorial

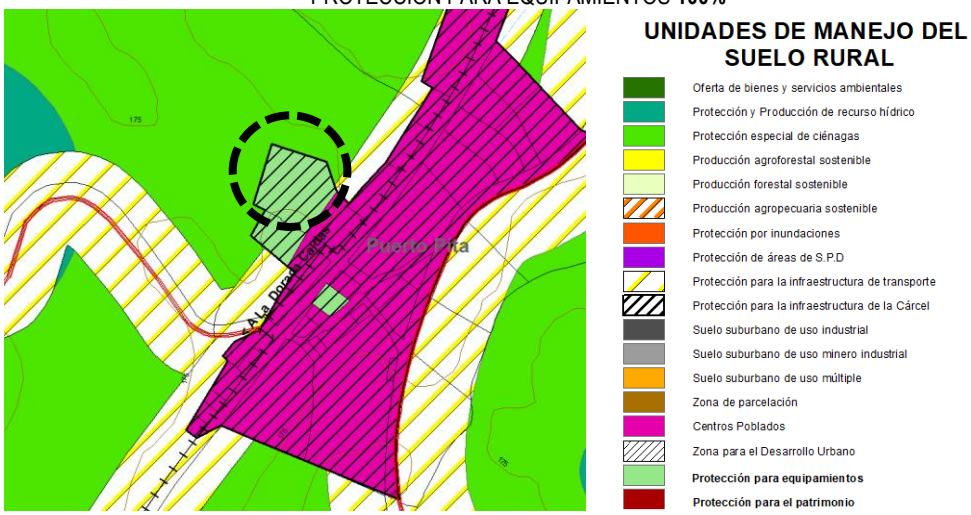
EL PREDIO IDENTIFICADO CON **NPN** 05591000100000000400370000000000, LOCALIZADO EN LA COORDENADA: **-74,634752°, 5,953452°**. ZONA RURAL DE ESTACIÓN PITA, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.





UNIDADES DE MANEJO RURAL:

PROTECCIÓN PARA EQUIPAMIENTOS **100%**



USOS DEL SUELO RURAL: USO SOCIAL OBLIGADO

